

Aprueban Índices de distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali por las transferencias correspondientes al año 2008

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 158-2008-EF/15

Lima, 6 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 10º de la Ley Nº 27506 – Ley de Canon, señalan que la distribución y la determinación del Canon Petrolero mantienen las condiciones de su aplicación actual;

Que, las Leyes Nºs. 23538 y 23350 y el Decreto de Urgencia Nºs. 027-98 establecen el Canon y Sobre canon por la producción de petróleo y gas en Loreto y Ucayali;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28699, Ley que modifica la distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali, señala que las Leyes Nºs. 23538, 23350 y disposiciones complementarias referidas a la participación en la renta por la explotación de petróleo y gas natural en los departamentos de Loreto y Ucayali, como Canon y Sobre canon, mantienen su vigencia plena y alcances indicados en las propias normas, como ingreso adicional de los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades nacionales y el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28699 establece los porcentajes y criterios de distribución del Canon a que se refiere el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 027-98 en el departamento de Ucayali; Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 206-2006-EF, Reglamento de la Ley Nº 28699, establece que los índices de distribución aprobados se aplicarán para las transferencias de recursos del Canon a partir del mes de febrero de cada año y hasta el mes de enero del año siguiente;

Que, sobre la base de la información estadística disponible proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante Oficio Nº 004-2008-INEI/DTDIS; el Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio Nº 059-2008-EM/VME; y el Ministerio de Educación mediante Oficio Nº 021-2008-ME/SPE; la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los índices de distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali del año 2008;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución del Canon y Sobre canon Petrolero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial sobre la base de los cálculos realizados por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales de dicho ministerio, según los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, resulta necesario establecer los nuevos índices de distribución sobre la base de los criterios y porcentajes establecidos en la Ley Nº 28699;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes Nºs. 27506 y 28699 y el Decreto Supremo Nº 206-2006-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébense los índices de distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali por las transferencias correspondientes al año 2008, a ser aplicados a gobiernos regionales, gobiernos locales e institutos superiores tecnológicos estatales de dicho departamento, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO N° 1
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON POR LA PRODUCCIÓN
DE PETRÓLEO Y GAS PARA GOBIERNOS REGIONALES Y
LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI DE 2008

| GOB. LOCAL(DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO), GOB.REGIONAL | | | ÍNDICE |
|--|------------------|---------------|---------------------|
| TOTAL | | | 1.0000000000 |
| UCAYALI | CORONEL PORTILLO | CALLERIA | 0.1080771303 |
| | | CAMPOVERDE | 0.0151636769 |
| | | IPARIA | 0.0135008978 |
| | | MASISEA | 0.0144587270 |
| | | YARINACOCHA | 0.0942354878 |
| | | NUEVA REQUENA | 0.0066144695 |
| | | MANANTAY | 0.0772901078 |
| | ATALAYA | RAYMONDI | 0.0301707531 |
| | | SEPAHUA | 0.0077095189 |
| | | TAHUANIA | 0.0065505513 |
| | | YURUA | 0.0015910189 |
| | PADRE ABAD | PADRE ABAD | 0.1264240180 |
| | | IRAZOLA | 0.1049806890 |
| | | CURIMANA | 0.1415760639 |
| | PURUS | PURUS | 0.0043450618 |
| GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI | | | 0.2473118280 |

ANEXO N° 2
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON POR LA
PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS PARA LOS
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS ESTATALES
DE UCAYALI DE 2008

| INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO | ÍNDICE |
|--------------------------------|---------------------|
| TOTAL | 1.0000000000 |
| SUIZA | 0.142857143 |
| COLONIA DEL CACO-B | 0.142857143 |
| MASISEA | 0.142857143 |
| ATALAYA | 0.142857143 |
| CARLOS LABORDE | 0.142857143 |
| PADRE ABAD | 0.142857143 |
| PURÚS | 0.142857143 |